

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE  
BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y  
LÁCTEOS**

PAC N° 53-2023

*P. Acosta*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signatures]*



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*P. B. P.*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

*[Firma manuscrita]*

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

*[Handwritten signatures]*

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*Ramiro*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

*[Handwritten signatures]*

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



*[Handwritten signatures]*

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*[Handwritten signatures]*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del

*[Handwritten signatures]*

funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom of the page. The middle signature is the most legible and appears to be 'RUIZ'.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Instituto Nacional Materno Perinatal  
RUC N.º : 20144329148  
Domicilio legal : Jr. Santa Rosa N° 941 (Antes Miroquesada) - LIMA  
Teléfono: : 328-1012 ANEXO 1168  
Correo electrónico: : ftipte@iemp.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS y LÁCTEOS PARA EL INMP" 2023**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°2218-2023-OEA-INMP lima 15 de noviembre 2023

PAQUETE	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
N° 01	1	ACEITUNA NEGRA EN BOTIJA A GRANEL	KILOGRAMO	700
	2	HELADO DE CREMA X 120 ML APROX.	UNIDAD	1100
	3	HOTDOG DE CERDO O TERNERA A GRANEL	KILOGRAMO	156
	4	JAMON DE PAIS	KILOGRAMO	720
	5	JAMONADA ESPECIAL	KILOGRAMO	144
	6	MANTEQUILLA X 200 GR	UNIDAD	360
	7	QUESO TIPO DAMBO	KILOGRAMO	780
	8	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KILOGRAMO	960
	9	QUESO FUNDIDO X 170 GR	PAQUETE DE 170 Y/O 136 G	3,648/4560
	10	SALCHICHA HUACHANA	KILOGRAMOS	180
	11	TOCINO	KILOGRAMOS	120

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

AÑO 2023	AÑO 2024
RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS / DONACIONES Y TRANSFERENCIA

*[Handwritten signatures]*

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

SIN MODALIDAD

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de cada una de las órdenes de compra y durante el periodo de 12 meses.

Se precisa que el Servicio de Nutrición entregará al postor ganador un cronograma de atención mensualizado. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación. NOTA: El postor ganador deberá prestar un culer el día de la entrega de los productos durante el periodo de 02 días

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA 12 MESES**

PAQUETE N°01: EMBUTIDOS Y LACTEOS									
SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT. TOTAL	E 1	E. 2	E 3	E 4	E 5	E 6
1	ACEITUNA NEGRA EN BOTIJA	KILO	700	50	50	50	50	50	50
2	HELADO DE CREMA X 120 ML. APROX.	UNIDAD	1,100	-	550	550	-	-	-
3	HOT DOG DE TERNERA O HOT DOGO DE CERDO	KILO	156	13	13	13	13	13	13
4	JAMON DEL PAIS	KILO	720	60	60	60	60	60	60
5	JAMONADA ESPECIAL	KILO	144	12	12	12	12	12	12
6	MANTEQUILLA X 200 GRAMOS	UNIDAD	360	30	30	30	30	30	30
7	QUESO DAMBO	KILO	780	65	65	65	65	65	65
8	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KILO	960	80	80	80	80	80	80
809	QUESO FUNDIDO X 170 GRS Y/O 136 GRS	UNIDAD	3648/4560	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380

*[Handwritten signatures]*

10	SALCHICHA HUACHANA	KILO	180	15	15	15	15	15	15
11	TOCINO	KILO	120	10	10	10	10	10	10

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA 12 MESES**

PAQUETE N°01: EMBUTIDOS Y LACTEOS										
SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANT. TOTAL	E 7	E. 8	E 9	E 10	E 11	E 12	
1	ACEITUNA NEGRA EN BOTIJA	KILO	700	100	50	50	50	50	100	
2	HELADO DE CREMA X 120 ML. APROX.	UNIDAD	1,100	-	-	-	-	-	-	
3	HOT DOG DE TERNERA O HOT DOGO DE CERDO	KILO	156	13	13	13	13	13	13	
4	JAMON DEL PAIS	KILO	720	60	60	60	60	60	60	
5	JAMONADA ESPECIAL	KILO	144	12	12	12	12	12	12	
6	MANTEQUILLA X 200 GRAMOS	UNIDAD	360	30	30	30	30	30	30	
7	QUESO DAMBO	KILO	780	65	65	65	65	65	65	
8	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KILO	960	80	80	80	80	80	80	
9	QUESO FUNDIDO X 170 GRS Y/O 136 GRS	UNIDAD	3648/4560	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380	304/ 380	
10	SALCHICHA HUACHANA	KILO	180	15	15	15	15	15	15	
11	TOCINO	KILO	120	10	10	10	10	10	10	

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles (S/. 3.00) y cancelar en Caja de Consultorios Externos del INMP sito en Jr. Santa Rosa N° 941 (Antes Miroquesada – Cercado de Lima)

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Resolución Directoral N° 397-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 08 de noviembre del 2023 (Plan Anual de Contrataciones, numeral ref. 53)
- Memorando N° 1794-2023-OEPE/INMP de fecha 20 de octubre del 2023 (Certificación Presupuestal).
- Memorando N° 2218-2023-OEA-INMP de fecha 15 de noviembre del 2023 (Aprobación de Expediente).
- Resolución Ejecutiva de Administración N° 190-OEA-INMP-2023 de fecha 16 de noviembre del 2023 (Conformación de Comité de Selección).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signatures]*

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.  
**(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** (copia simple), expedido por el Ministerio de Salud (DIGESA) vigente a la fecha de presentación de propuestas. No se aceptaran documentos en trámite.  
Deberá acreditar que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, independientemente de quien sea el titular.  
En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá acreditar tal condición con documento oficial expedido por la DIGESA.
- i) Copia de validación técnica oficial del plan HACCP (deberá tener sello de garantía) a nombre del postor o de terceros, debiendo acreditar la relación con documento que certifique tal condición.
- j) Declaración Jurada de Presentación del producto (De cada uno de los sub ítems que se compone el paquete ) de acuerdo al . **(Anexo N° 11)**.
- k) Carta de Compromiso de Canje del producto ofertado, antes de la fecha de expiración o durante la entrega y en el caso detectarse deficiencias en la calidad por vicios ocultos no detectados al ingreso de los bienes, el postor deberá realizar el cambio respectivo del bien en un plazo no mayor a 48 horas de haber recibido la notificación por parte de la Entidad según **(Anexo N°12)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00-068-368448  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068368448-74

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP); sito en Jr. Santa Rosa (Ex. Jr. Antonio Miroquesada) N° 941 –Cercado de Lima, en el horario de 8:00 am a 15:00 horas.

### 2.6. FORMA DE PAGO

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area DE ALMACEN CENTRAL
- Informe del funcionario responsable del SERVICIO DE NUTRICION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Copia de Orden de compra
- Guía de Remisión
- Factura
- Dicha documentación se debe presentar en [EF Almacén (Guía de Remisión y Oficina de Economía Factura ) de la entidad. en el horario de 8:00 am a 3:00 pm

*[Handwritten signatures]*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE ACEITUNA NEGRA EN BOTIJA

CÓDIGO SIGA: 094100050001

NOMBRE SIGA: ACEITUNA NEGRA EN BOTIJA

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizados y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Aceituna negra en botija

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000460: Assegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos.  
Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Denominación del bien: ACEITUNA NEGRA BOTIJA  
La aceituna negra botija peruana o de mesa es un fruto de la variedad conocida como sevillana o criollo  
Denominación técnica: ACEITUNA NEGRA / OLEA EUROPEA SATIVA  
Color: Típico  
Textura y consistencia: Típica, libre de olores y sabores extraños  
Sabor y aroma: Típico  
Tamaño: grande  
Unidad de medida: Kilogramos.  
Calidad: De Primera  
Condición de almacenamiento y temperatura: Ambiente fresco y ventilado.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de la Registro Sanitaria vigente (DIGESA)  
Cumplimiento Decretos Legislativos N°1059 – N°1062  
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones Técnicas mínimas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGA													META	CONSUMO/VENTA
SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E		
NUTRICION	50	50	50	50	50	50	100	50	50	50	50	100	0067	CONSUMO
TOTAL	700													

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, sito en Jirón Cangallo 416 – Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del jefe del Servicio de Nutrición o quien la reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Firma]*  
BERNITA BELLEZA CABRERA  
JEFADA SABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
CNP: 0296

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°26-2023-NMP " ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE HELADO DE CREMA x 120 ML APROX.**

CÓDIGO SIGA: 097900090087

NOMBRE SIGA: HELADO DE CREMA X 120 ML APROX.

1. **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**  
Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.
2. **FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**  
Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Helado de crema x 120 ml aprox.
4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**  
El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
S000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067
5. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
Tipo: helado tradicional tipo Sándwich.  
Presentación: Individual por 120 gr.  
02 Galletas de chocolate, relleno con helado de crema  
Sabor: Vainilla.  
Características organolépticas: Textura suave y una buena plasticidad.  
Producto congelado en estado sólido  
Rotulado con fecha de vencimiento mínimo 1 mes. Contado a partir del ingreso al almacén.  
Calidad: De Primera  
Unidad de medida: Unidad  
Condición de almacenamiento y transporte: mínimo -20°C – máximo 25°C
6. **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**  
Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA.  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
Los bienes materia de la presente contratación se entregarán el día de entrega según cronograma en coordinación con el Servicio de Nutrición, durante el período de 12 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Prestar Cuidar el día de entrega por 02 días (0°C).

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERODO DE 12 ENTREGAS**

SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMA	OCTUR	NOV	DIC	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION		550	550										0067	CONSUMO
TOTAL						1,100								

8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, sito Jr. Cangallo 416 - Lima
9. **GARANTIA COMERCIAL:**  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.
10. **FORMA DE PAGO:**  
Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.
11. **PENALIDADES**  
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
12. **COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**  
Oficina Logística, Servicio de Nutrición
13. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**  
La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*BBC*  
BERTHA BELLEZA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN  
CNP: 0296

*[Handwritten signatures]*

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°26-2023- ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS



Instituto Nacional  
Materno Perinatal

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE HOT DOG DE TERNERA O HOT DOG DE CERDO**

CÓDIGO SIGA: 093300010016

CODIGO SIGA : 093300010003

NOMBRE SIGA: HOT DOG DE TERNERA

NOMBRE DEL SIGA: HOT DOG DE CERDO

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Hot dog de ternera o Hot dog de cerdo

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Tipo: fresco de ternera o cerdo  
Producto precocido  
Presentación: por kilo.  
Paquetes herméticamente cerrados al vacío en bolsas de polietileno de 1 kg. o 2 kg. de color de color uniforme en toda la superficie, de olor y sabor característico.  
Libre de hongos u otro agente extraño al producto.  
Fecha de vencimiento: 35 días contados partir del ingreso al almacén.  
Calidad: de primera  
Unidad de Medida: kilogramo  
Condición de almacenamiento y transporte: 0° a 8°C  
Traer muestra.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS**

SERVICIO	1°E	2°E	3°E	4°E	5°E	6°E	7°E	8°E	9°E	10°E	11°E	12°E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	0067	CONSUMO
TOTAL	156													

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, sito en Jirón Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*BBB*  
BERNITA BELLEZA CARRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
C.R.P. 0296

*[Handwritten signatures]*



Instituto Nacional Materno Perinatal

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE JAMON DEL PAIS**

CÓDIGO SIGA: 093300010006  
 NOMBRE SIGA: JAMON DEL PAIS

1. **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**  
 Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
 Departamento de Servicios Complementarios  
 Servicio de Nutrición.
2. **FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**  
 Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
 El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Jamón del País
4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**  
 El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
 S000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
 Meta Institucional: 0057
5. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
 Tipo: Fresco y de carne de CERDO.  
 Presentación: por ½ Kg o 1 kg fileteado.  
 Características: Jamón elaborado con carne de cerdo con el punto ideal de condimentación, lo que le da un sabor típico.  
 Color rosado ligero uniforme en toda la superficie  
 Olor y sabor: Agradable libre de hongos u otro agente extraño al producto.  
 Envasado: Protegido por material especial y empacado al vacío.  
 Rotulado: Debe indicar calidad y fecha de vencimiento: 35 días contados a partir del ingreso al almacén.  
 Sanitaria: Procedencia, Marca, Registro Sanitario, peso y fecha de vencimiento.  
 Calidad : De Primera  
 Unidad de medida: Kilogramo  
 Condición de almacenamiento y transporte: 0°C a 5°C  
 Traer muestra.
6. **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**  
 Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
 Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
 Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
 Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS**

SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	0057	CONSUMO
TOTAL	720													

8. **LUGAR DE ENTREGA**  
 Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, Jr. Cangallo 416 - Lima
9. **GARANTIA COMERCIAL:**  
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.
10. **FORMA DE PAGO:**  
 Los pagos se realizarán de forma Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.
11. **PENALIDADES**  
 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
12. **COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**  
 Oficina Logística, Servicio de Nutrición
13. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**  
 La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición o quien Reemplacó

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*BPC*  
 BERTHA BELLEZA CABRERA  
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
 CNP: 0296

*[Handwritten signatures]*

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°26-2023- ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS



Instituto Nacional  
Materno Perinatal

Servicio de Nutrición

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE JAMONADA ESPECIAL**

CÓDIGO SIGA: 093300010011

NOMBRE SIGA: JAMONADA ESPECIAL

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Jamonada especial.

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Tipo: Carne de cerdo y de pollo prensada.  
Presentación: Peso aproximado 15 gr. por tajada en plástico de polietileno, empaque al vacío.  
Características: color, olor sui géneris del producto, consistencia firme al tacto.  
Composición química de proteína soya, preservantes, fosfatos, antioxidantes y colorantes naturales.  
Retenido con fecha de vencimiento: 35 días contado a partir del ingreso al almacén.  
Cantidad: De Primera  
Unidad de medida: kilogramo.  
Condición de almacenamiento y transporte: 0°C a 5°C  
Traer muestra.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS

SERVICIO	1°E	2°E	3°E	4°E	5°E	6°E	7°E	8°E	9°E	10°E	11°E	12°E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	0067	CONSUMO
<b>TOTAL</b>													144	

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, Jr. Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplaza.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*Bertha*  
BERTHA BELLEZA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN  
CNP: 0298

*P*  
*Bertha*  
*P*



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE MANTEQUILLA**

CÓDIGO SIGA: 095400070070

NOMBRE SIGA: MANTEQUILLA

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
 Departamento de Servicios Complementarios  
 Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizados y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Mantequilla

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023: 5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
 Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Calidad: de primera.  
 Presentación: paquete de 180 - 200 gr.  
 Características organolépticas adecuadas.  
 Buen empaque.  
 Rotulado con fecha de vencimiento mínimo 3 meses, contados a partir del ingreso al almacén.  
 Unidad de medida: Unidad  
 Condición de almacenamiento y transporte: 0°C a 8°C

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
 Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS

SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	0067	CONSUMO
TOTAL														360

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, Jr. Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTÍA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición o quien lo reemplaza.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*BC*  
 BERTHA BELEZA CAJERERA  
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN  
 CRP: 0296

*[Handwritten signatures]*



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE QUESO DAMBO**

CÓDIGO SIGA: 095400090013

NOMBRE SIGA: QUESO DAMBO

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizados y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Queso dambo.

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Presentación: Queso madurado de alta y muy alta humedad, pasta blanda o muy blanda,  
Con un ligero desarrollo graso.  
Consistencia: Semidura y con muy pocos orificios.  
Olor: Característico de sabor ligeramente pronunciado.  
Rotulado con fecha de vencimiento mínimo 2 meses, contados a partir del ingreso al almacén.  
Calidad: De primera.  
Fileteado aproximadamente: 40 a 50 gramos.  
Unidad de medida: Moldes de 2 kilogramos aproximadamente.  
Condición de almacenamiento y transporte: 2°C a 8°C.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA.  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS**

SERVICIO	1°E	2°E	3°E	4°E	5°E	6°E	7°E	8°E	9°E	10°E	11°E	12°E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	0067	CONSUMO
<b>TOTAL</b>													<b>780</b>	

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, Jr. Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del jefe de Servicio de Nutrición o quien la reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Firma]*  
BERNHA BELLEZA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
CNP: 0296

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE QUESO FRESCO PASTEURIZADO**

CÓDIGO SIGA: 095400090038

NOMBRE SIGA: QUESO FRESCO PASTEURIZADO

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
 Departamento de Servicios Complementarios  
 Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Queso fresco pasteurizado

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al PDI 2023:  
 5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
 Meta institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Tipo: fresco pasteurizado de leche de vaca.  
 Presentación: moldes x 1 a 3 kilos, envase de plástico herméticamente cerrado.  
 Características Organolépticas: Olor, color blanco, uniforme, textura suave, bajo de sal y sabor característico.  
 Rotulado con fecha de vencimiento, mínimo de 01 mes, contados a partir del ingreso al almacén.  
 Muestra: presentar muestras.  
 Calidad: De primera  
 Unidad de medida: kilos  
 Condición de almacenamiento y transporte: 2°C a 8°C.  
 Traer muestra.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
 Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP  
 Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS

SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	0067	CONSUMO
TOTAL	960													

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, Jr. Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTÍA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

BERTHA BELLEZA CABRERA  
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
 CNP: 0296

*[Handwritten signatures]*



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE QUESO FUNDIDO 136 GRS O X 170 GRS**

CÓDIGO SIGA: 095400090039

NOMBRE SIGA: QUESO FUNDIDO 136 GRS O X 170 GRS.

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizados y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Queso fundido x 136 grs. o x 170 grs.

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0057

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Tipo: fundido tipo cheddar pasteurizado de leche de vaca.  
Presentación: por paquetes sellados de 136 g. 170 grs. por tajadas con cubierta de plástico.  
Características organolépticas: olor, color y sabor característico.  
Rotulado con fecha de vencimiento, mínimo de 01 mes contados a partir del ingreso al almacén.  
Calidad: de primera  
Unidad de medida: Kilogramos.  
Condición de almacenamiento y transporte: 4°C a 8°C  
Traer muestra.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL QUESO FUNDIDO PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS**

Queso fundido por Paquetes x 136 GRS													
1°E	2°E	3°E	4°E	5°E	6°E	7°E	8°E	9°E	10°E	11°E	12°E	TOTAL	
380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4,560	
Queso fundido por paquetes x 170 GRS													
1°E	2°E	3°E	4°E	5°E	6°E	7°E	8°E	9°E	10°E	11°E	12°E	META	CONSUMO/VENTA
304	304	304	304	304	304	304	304	304	304	304	304	0067	CONSUMO
TOTAL												3,648	

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, sito en Jirón Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega

**11. PENALIDADES:**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

BERTHA BELLEZA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN  
CNP: 0296



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE SALCHICHA HUACHANA**

CÓDIGO SIGA: 093300010037

NOMBRE SIGA: SALCHICHA HUACHANA

**1. ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**

Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**

Atención en las dietas a pacientes hospitalizados y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Salchicha huachana.

**4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000469: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067

**5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Tipo: salchicha huachana  
Presentación: Paquetes por 1 kg. en envases herméticos transparente permitida por la autoridad sanitaria y transportado en cámara frigorífica.  
Características: salchicha elaborada en base a carne de cerdo de excelente sabor; con peso aproximado de 50g por unidad.  
Color: característico color naranja  
Sabor: salado  
Forma: cilíndrica  
Consistencia: firme y compacta. Libre de hongos u otro agente extraño al producto  
Rotulado: fecha de vencimiento mínimo de 10 días, y máximo 20 días contado a partir del ingreso al almacén.  
Registro sanitario vigente.  
NPT209.038.2003 y/o la NTP que le corresponde por especialidad del producto  
Condición de almacenamiento y transporte: 0°C a 5°C  
Calidad: De primera.  
Unidad de medida: Kilos  
Traer muestra.

**6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Copia de registro sanitario vigente otorgada por DIGESA  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP.  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS**

SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICION	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0067	CONSUMO
TOTAL													180	

**8. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Entidad, sito en Jirón Cangallo 416 - Lima

**9. GARANTIA COMERCIAL:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

**10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.

**11. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

**12. COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**

Oficina Logística, Servicio de Nutrición

**13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición o quien reemplace.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

BERNITA DEL ROSA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICION  
CNP: 02-06

*[Handwritten signatures]*



Instituto Nacional Materno Perinatal

SERVICIO DE NUTRICIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE TOCINO**

CÓDIGO SIGA: 093300010014  
NOMBRE SIGA: TOCINO

1. **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:**  
Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios  
Departamento de Servicios Complementarios  
Servicio de Nutrición.
2. **FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO**  
Atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
El objeto de la presente contratación es la Adquisición de Tocino
4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**  
El presente requerimiento está vinculado al POI 2023:  
5000468: Asegurar la provisión de alimentación adecuada para enfermos  
Meta Institucional: 0067
5. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
Presentación: por kilos  
Nacional, fresco, curado, secado y ahumado.  
Paquetes de 2.5 kg o 5 kg, envasado en plástico de polietileno y empacado al vacío.  
Características organolépticas: su género.  
Rotulado con fecha de vencimiento 01 mes, contado a partir del ingreso al  
Calidad: De Primera  
Unidad de medida: Kilos  
Condición de almacenamiento y transporte: 0°C a 5°C  
Traer muestra.
6. **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**  
Copia de registro sanitario otorgada por DIGESA  
Copia de la validación técnica oficial del Plan HACCP  
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.
7. **PLAZO DE ENTREGA**  
Los bienes materia de la presente contratación se entregarán según cronograma mensual en coordinación con el del Servicio de Nutrición, durante el periodo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA UN PERIODO DE 12 ENTREGAS

SERVICIO	1° E	2° E	3° E	4° E	5° E	6° E	7° E	8° E	9° E	10° E	11° E	12° E	META	CONSUMO/VENTA
NUTRICIÓN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0067	CONSUMO
TOTAL							120							

8. **LUGAR DE ENTREGA**  
Los bienes serán entregados en el Almacén de la Entidad, sito en Jirón Cangallo 541 - Lima
9. **GARANTIA COMERCIAL:**  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.
10. **FORMA DE PAGO:**  
Los pagos se realizarán de forma: Periódica de acuerdo al cronograma de entrega.
11. **PENALIDADES**  
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
12. **COORDINACIÓN PARA LAS INDAGACIONES DE MERCADO:**  
Oficina Logística, Servicio de Nutrición
13. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**  
La supervisión y la conformidad de la contratación estarán a cargo del Jefe del Servicio de Nutrición.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

BERTHA BILQUEZA CABRERA  
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN  
C.P. 0296

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b> <b>HABILITACIÓN</b>  <u>Requisitos</u> Copia simple legible de la tarjeta de propiedad del vehículo de transporte para el bien requerido a nombre del postor y/o contrato de alquiler del vehículo de transporte que utilizará para el abastecimiento de los productos requeridos. Los vehículos deben cumplir con los requerimientos de la guía sobre transporte de alimento. Deberá contar con revisión técnica.  <u>Acreditación:</u> Copia de la tarjeta de propiedad y copia de revisión técnica vigente del vehículo.
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 soles [Quinientos mil con 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/45,248.70 [Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 70/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes [Embutidos variados de cerdo, pavo, jamon del país, moratadela y todo tipo de queso, mantequilla y helado]  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>10</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

*[Handwritten signatures]*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[100] puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

*[Handwritten signatures]*

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de rea"zación automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

NO CORRESPONDE

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

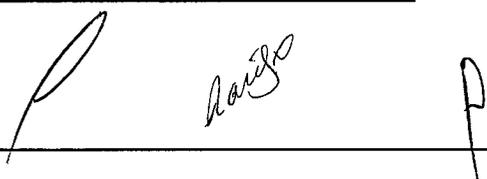
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*  
*Bautista*  
*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

*[Handwritten signatures]*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

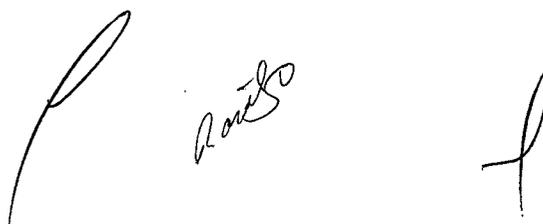
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures]*

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

ANEXO N° 7

**NOTA: NO CORRESPONDE**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

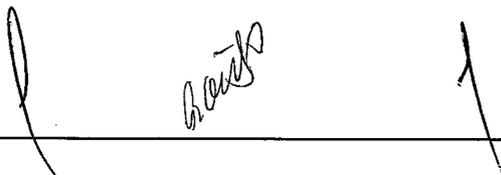
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°26-2023-NMP " ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS "

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Handwritten signatures]*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*[Handwritten signatures]*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°26-2023-INMP**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

*[Handwritten signatures]*

ANEXO N° 11

DECLARAC JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-INMP**  
Presente.-

El que se suscribe, don ....., identificado con DNI N°.....  
Representante Legal de....., con R.U.C. N° .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información contenida en el presente documento se ajustan a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIBIR A CADA SUB ITEM QUE SE CONFORMA EL PAQUETE DE EMBUTIDOS Y LACTEOS: (Sub ítem 1.....hasta el Sub ítem 11	
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI ( )	NO ( )
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO		
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO		
REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR INMP	Cumple requerimiento según <b>CAPITULO III</b> y cumple las Especificaciones Técnicas establecidas .	

Lima,.....

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*P* *Rosales* *-f*

ANEXO N° 12

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

Lima,.....de.....de.....2023

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-INMP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, remite la presente "Carta de Compromiso de Canje", de los productos objeto de la convocatoria que nos sean adjudicados en el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°26-2023-INMP

El canje será efectuado antes de la fecha de expiración del producto y/o en el caso de detectarse deficiencias en la calidad por vicios ocultos no divisados al ingreso de los bienes atribuibles al contratista.

Dicho canje, se efectuará en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios luego de recibir notificación oficial y no generará gastos adicionales a vuestra Entidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal  
DNI. N°.....

P

Santero

P